

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10383 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1601/2007 referente al concursado "Aurgi, S.L." se ha dictado Auto de fecha 11 de marzo de 2010 por el que se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal y abrir la fase de liquidación.

2. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.c.

3. La apertura de la liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Se declara disuelta la entidad concursada, cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.c.

Madrid, 11 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100016735-1